JUSTIFICACIÓN DE MODIFICATORIO No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2023-2761 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD E INFOLAFT S..A.S

INFORMACIÓN GENERAL

TIPO DE CONTRATO:	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
CONTRATO:	**No. 2023-2761**
CDP:	No. 872 del 17 de octubre de 2023 por un valor de $20.445.000.
CRP:	No. 1745 del 30 de noviembre de 2023 por un valor de $12.000.000.
OBJETO:	SUSCRIPCIÓN A UN SERVICIO DE CONSULTA DE LISTAS RESTRICTIVAS Y VINCULANTES PARA LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS - LA Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - FT, QUE APOYE EL PROCEDIMIENTO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE E IDENTIFICACIÓN DE TERCEROS EN LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
PLAZO INICIAL:	DOCE (12) MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	Treinta (30) de noviembre de 2023
FECHA DE INICIO:	Veintinueve (29) de diciembre de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	Veintiocho (28) de diciembre de 2024
VALOR INICIAL:	DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000)
TÉRMINO DE LA PRÓRROGA No. 1	Siete (7) meses
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN CON PRÓRROGA No. 1 :	Veintiocho (28) de julio de 2025
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**INFOLAFT S.A.S.**
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	NIT.900.633.325-1
GARANTÍAS	18-46-101021192 SEGUROS DEL ESTADO SA Fecha de aprobación: 20 de diciembre de 2023
NOMBRE DEL SUPERVISOR Y CARGO:	María Jimena Yáñez Gálvez- Directora Técnica de de Contratación.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	Anderson Camilo Villareal Díaz- Profesional Especializado de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Yeny Alexandra López - Profesional Especializado de la Subsecretaría de Gestión Corporativa

I. ANTECEDENTES DE LA NECESIDAD DEL MODIFICATORIO No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2023-2761

El día 30 de noviembre de 2023 se suscribió el contrato 2023-2761, el cual tiene por objeto *"Suscripción a un servicio de consulta de listas restrictivas y vinculantes para la Administración y gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo, que apoye el procedimiento de conocimiento del cliente e identificación de terceros en la SDM".*

Encontrándose perfeccionado el contrato el veintinueve (29) de diciembre de 2023, se acreditaron la totalidad de requisitos de ejecución del contrato, por lo cual los supervisores y el contratista procedieron a firmar el acta de inicio, dando lugar al inicio de la ejecución contractual.

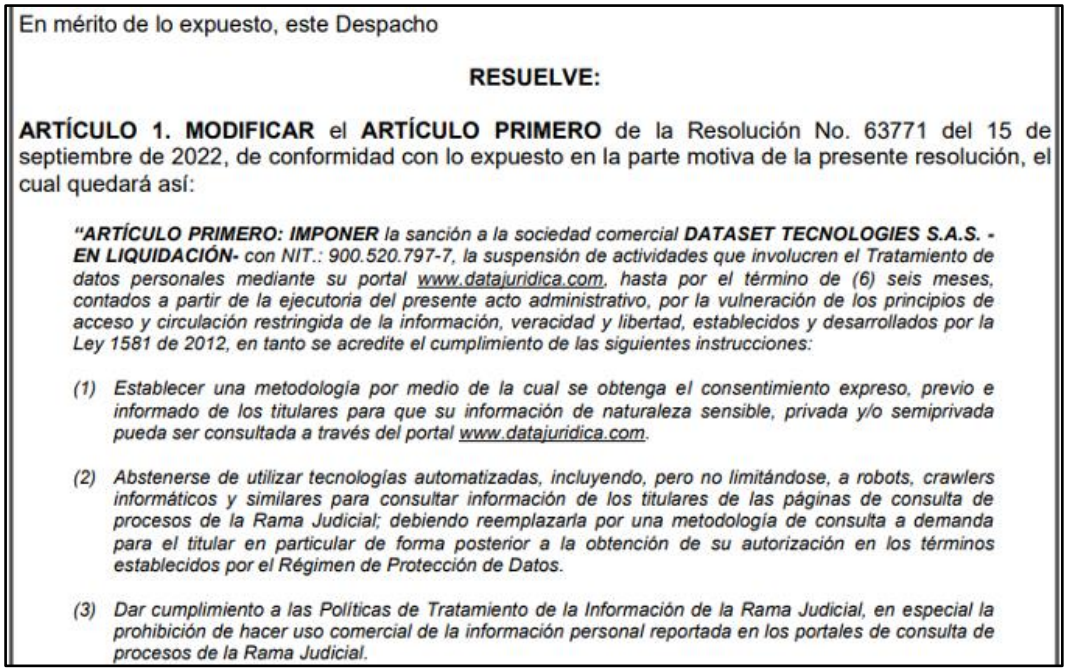
Ahora bien, luego de dar inicio al contrato y dando cumplimiento a las obligaciones específicas del mismo, se desarrollaron diferentes mesas de seguimiento a la ejecución del contrato y se dió cumplimento a la elaboración del cronograma.

Asi mismo y en virtud de dichos seguimientos se efectuó la debida revisión de las listas de consulta ofrecidas por INFOLAFT S.A.S y al realizar un cruce de información entre estas y las mencionadas en el anexo técnico del contrato el cual fue objeto de modificación a través de la Adenda No. 1 dentro del proceso de selección de mínima cuantía SDM-MC-175 -2023, que originó la celebración del contrato No. 2023-2761 suscrito entre la SDM e INFOLAFT S.A.S, encontrando por parte de la supervisión que, aunque INFOLAFT SAS ofrece acceso a las 49 listas de consulta solicitadas en los documentos referidos, cinco de estas listas presentan restricciones de consulta, por lo cual la supervisión del contrato citó a los representantes de INFOLAFT SAS a las instalaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, para explicar la razón de las restricciones en esas 5 listas de consulta que son: (i) Registro Público de Panamá, (ii) Consulta de Antecedentes Fiscales de la Contraloría, (iii) Deudores morosos del Estado, (iv) Detenidos en Estados Unidos y (v) Consulta de Personas Privadas de la libertad (INPEC).

En este orden de ideas, en reunión llevada a cabo el día 13 de marzo del 2024 (plasmada en acta No. 6 de la misma fecha), la directora comercial de INFOLAFT SAS, informó a los supervisores del contrato y a la Subsecretaría de Gestión Corporativa, en calidad de ordenadora del gasto que las restricciones mencionadas se debían a dos circunstancias ajenas a sus competencias, a saber:

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

- La primera consistente en que los mismos titulares de la información, como lo son el gobierno de Estados Unidos, el INPEC y demás entidades que conforman las 5 listas mencionadas, cuentan con unas políticas de términos y condiciones (restricciones legales) y de seguridad informática (captchas), que impiden que personas jurídicas tengan acceso ilimitado a su información;
- La segunda, consecuencia de la anterior, consiste en un fallo de la Superintendencia de industria y comercio del 28 de septiembre del 2023, en el que mediante Resolución 58834 se sancionó a una empresa denominada DATASET TECNOLOGIES SAS en liquidación (que ofrecía servicios de consulta de listas similares a los que ofrece INFOLAFT SAS), por acceder a la información de una entidad, sin respetar las restricciones impuestas por la misma; fallo cuya parte resolutiva expresa lo siguiente en su numeral primero:



En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. MODIFICAR el **ARTÍCULO PRIMERO** de la Resolución No. 63771 del 15 de septiembre de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, el cual quedará así:

*"**ARTÍCULO PRIMERO: IMPONER** la sanción a la sociedad comercial **DATASET TECNOLOGIES S.A.S. - EN LIQUIDACIÓN-** con NIT.: 900.520.797-7, la suspensión de actividades que involucren el Tratamiento de datos personales mediante su portal www.datajuridica.com, hasta por el término de (6) seis meses, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, por la vulneración de los principios de acceso y circulación restringida de la información, veracidad y libertad, establecidos y desarrollados por la Ley 1581 de 2012, en tanto se acredite el cumplimiento de las siguientes instrucciones:*

(1) Establecer una metodología por medio de la cual se obtenga el consentimiento expreso, previo e informado de los titulares para que su información de naturaleza sensible, privada y/o semiprivada pueda ser consultada a través del portal www.datajuridica.com.

(2) Abstenerse de utilizar tecnologías automatizadas, incluyendo, pero no limitándose, a robots, crawlers informáticos y similares para consultar información de los titulares de las páginas de consulta de procesos de la Rama Judicial; debiendo reemplazarla por una metodología de consulta a demanda para el titular en particular de forma posterior a la obtención de su autorización en los términos establecidos por el Régimen de Protección de Datos.

(3) Dar cumplimiento a las Políticas de Tratamiento de la Información de la Rama Judicial, en especial la prohibición de hacer uso comercial de la información personal reportada en los portales de consulta de procesos de la Rama Judicial.

Fuente: Resolución No. 58834 del 28 de Septiembre del 2023 de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Por estas razones, la firma contratista añade que, de llegarse a hacer caso omiso a dichas restricciones, no solo se estaría desobedeciendo el referido fallo de la Superintendencia de Industria y Comercio, sino que ello acarrearía sanciones que se podrían trasladar al cliente que en este caso es la Secretaría Distrital de Movilidad.

Ahora, al referirse puntualmente a cada una de las cinco listas mencionadas en párrafos anteriores, INFOLAFT SAS a través del memorando con radicado No. 202461201362692 del 09 de abril del 2024, radicó propuesta manifestando que pese a que dichas listas cuentan con restricciones de consulta, tales restricciones no son absolutas y por ende, se

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

compromete a garantizar a la Secretaría Distrital de Movilidad, el acceso a dichas listas mediante las siguientes opciones de consulta, para garantizar la ejecución del contrato:

a. Sobre la lista de detenidos en Estados Unidos : INFOLAFT SAS se compromete a garantizar el acceso a 61 listas o fuentes con información pública específica de EEUU dentro de la herramienta Infolaft Search, referidas a Sanciones por concepto de lavado de activos y financiación del terrorismo, fugitivos, organizaciones terroristas, más buscados etc. En anexo dentro de este documento se puede observar el detalle. A continuación, se precisan las más relevantes:

 - Most Wanted ATF
 - Most Wanted Fugitives DEA
 - FBI
 - REWJUS Lista de terroristas mas buscados por el departamento de Estado
 - EPA Fugitives Acusados de delitos ambientales o violaciones del Código Penal Federal de EE. UU
 - Texas 10 Most Wanted Fugitives • TBIMW Most Wanted Tennessee Bureau of Investigation
 - Wanted: Narcotics Rewards Program–Miscellaneous Targets. U.S. Department of State
 - Wanted Fugitives U.S. Department of Transportation

b. Registro Público de Panamá: dentro de la herramienta Infolaft Search se encuentran 17 listas o fuentes con información pública específica de sanciones e inhabilidades en Panamá. En anexo dentro de este documento se puede observar el detalle. A continuación, se precisan las más relevantes:

 - Sanciones Superintendencia de Bancos de Panamá
 - Contratistas Inhabilitados
 - Inhabilitados por el Canal de Panamá.

c. Consulta de Antecedentes Fiscales (Contraloría): dentro de la herramienta Infolaft Search se encuentra una (1) fuente pública correspondiente a “Boletín de Responsables Fiscales” con periodicidad trimestral.

d. Deudores Morosos del Estado: El contratista ofrece las siguientes opciones de consulta:

 - https://www.dian.gov.co/atencionciudadano/notificacion/Paginas/default.aspx. Listado que con información de recaudo y cobranzas e incautación de mercancía.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

- https://www.minagricultura.gov.co/AsesoriaJuridica/Paginas/NotificacionesCobro s.aspx
- https://www.anh.gov.co/es/normatividad2/notificaciones-aviso-de-cobro-coactivo/
- https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/10085574/notificacionesnotifi caciones-por-aviso-cobro-coactivo-10085574/

e. Consulta de Personas Privadas de la Libertad (INPEC): : El contratista ofrece las siguientes opciones de consulta:

- https://www.datos.gov.co/Funci-n-p-blica/Antecedentes-de-SIRI/iaeu-rcn6/about_data
- Nombres Sanciones y Noticias NSN (Monitoreo diario de medios de comunicación de los delitos fuentes de LAFT)
- Posibles Hallazgos en Rama Judicial (lista de registros en prensa con alta probabilidad de encontrarse en el sistema de consulta de procesos nacionales unificada de Rama Judicial)

Así las cosas, luego de recibida y analizada la referida propuesta, la supervisión concertó una reunión el día catorce (14) de mayo del año en curso con la Oficina Asesora de Planeación Institucional de la SDM, como estructuradora del proceso de selección que derivó en el contrato No. 2023-2761. Así mismo, solicitó un concepto técnico a dicha dependencia, a fin de contar con las recomendaciones del caso respecto de continuar o no con la ejecución del objeto contractual pactado entre la SDM e INFOLAFT SAS.

Bajo este contexto, la supervisión encontró que, a partir de la propuesta radicada por INFOLAFT SAS el nueve (9) de abril de 2024 y del concepto técnico rendido por la Oficina Asesora de Planeación Institucional, mediante radicación interna No. 202415000110323 del treinta y uno (31) de mayo de 2024, el contratista INFOLAFT SAS se encuentra en la posibilidad de atender las necesidades descritas en los estudios previos que hacen parte del contrato y a la "Adenda No. 1 del proceso de selección de mínima cuantía No. SDM-MC-175-2023.

Por lo anterior, se celebró reunión el día 31 de julio de 2024 en la cual se acepta la solicitud de modificación por parte de la contratista, concluyendo que la firma contratista cumple con el ofrecimiento del número mínimo de listas mencionadas en este último documento y en este sentido, se evidencia la necesidad de realizar un modificatorio al contrato de la referencia, para el desarrollo de las actividades pendientes por realizar.

De la misma manera, la supervisión considera que se hace necesario ampliar el plazo de ejecución del contrato por siete (7) meses más, con el fin de asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual, ya que el plazo acordado iniclamente fue de doce (12) meses para hacer uso del servicio de consulta de listas restrictivas y vinculantes para la administración y gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Por lo que a través del memorando SGC 202460008150641 del 29 de julio de 2024 la supervisión solicitó a Infolaft S.A.S. prórroga de siete (7) meses para permitir el uso efectivo de la herramienta durante el término contratado, Infolaft S.A.S a través de memorando el 31 de julio de 2024 en respuesta acepta la solicitud de prórroga.

II. VIABILIDAD TÉCNICA

De acuerdo con el manual MIPG de la entidad código PE01-M01 versión 16.0 numeral 3.1.2.2., la Secretaría Distrital de Movilidad debe propender por la implementación de la Política del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT. Para esto, la entidad debe establecer diversos controles con el fin de garantizar que tanto funcionarios como contratistas adopten los lineamientos y disposiciones de SARLAFT.

Por lo anterior, en el manual MIPG de la entidad , se establecieron unos roles y responsabilidades, en cabeza del Subsecretario(a) de Gestión Corporativa, quien como **oficial de cumplimiento**, debe velar por el efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento de las etapas y elementos que conforman el SARLAFT, así como monitorear el cumplimiento de las políticas, procedimientos y controles establecidos; y a su vez, como **ordenador del gasto**, debe garantizar la correcta aplicación de los controles establecidos para los riesgos de lavado de activos, financiación al terrorismo, contrabando, tráfico de estupefacientes, tráfico de sustancias para el procesamiento de narcóticos, terrorismo y tráfico de armas de destrucción masiva dentro de los procesos a su cargo.

En este orden de ideas y aunque la entidad cuenta actualmente con el compromiso SARLAFT, el cual define las actuaciones que debe tener en cuenta todos colaboradores de la entidad al ingresar a esta y cuyos lineamientos se encuentran en el formato de PA02-M03-F01 (Compromiso Antisoborno y SARLAFT SDM), la Subsecretaria de gestión Corporativa , considera además, que para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, es necesaria una política de fortalecimiento institucional, basada en la adquisición de servicios de software en línea que permitan realizar controles aún más estrictos, para detectar riesgos de lavado de activos, financiación al terrorismo, contrabando, tráfico de estupefacientes, y tráfico de armas de destrucción masiva; por lo cual contempló esta última acción, como una necesidad prevista en el plan anual de adquisiciones, tal y como se muestra a continuación:

SUBSECRETARÍA	LÍNEA PAA	CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL Y/O PROYECTO	FUENTE DE RECURSOS	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	CÓDIGO PUNTO DE INVERSIÓN	MODALIDAD DE SELECCIÓN

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Subsecretaría de Gestión Corporativa	SGC-335	O2301160556 0000007568 - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	1-100-I027VA Derechos de tránsito	O2320202 00884392 Servicios de software en línea (on-line)	98 - SERVICIOS CORPORATIVOS	13.1-PROCESO MÍNIMA CUANTÍA

En consecuencia, con el fin de satisfacer la necesidad planteada, y en el marco de las políticas de "integridad", y "transparencia, acceso a la información y lucha contra la corrupción" del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, para la Subsecretaría de Gestión Corporativa, es necesario contar con un servicio de consulta de listas restrictivas y vinculantes para la administración y gestión del riesgo de lavado de activos - LA y financiación del terrorismo - FT, que apoye el procedimiento de conocimiento del cliente e identificación de terceros en la Secretaría Distrital de Movilidad; y por lo tanto, requiere continuar con la ejecución del contrato No. 2023-2761 celebrado con INFOLAFT SAS, bajo el entendido de que la firma contratista, aun cuando se hayan realizado modificaciones en tan solo 5 de las 49 listas de consulta ofertadas (y por circunstancias ajenas a la voluntad de las partes), cumple con los requisitos establecidos en los estudios previos que hacen parte del contrato y a la "Adenda No. 1 del proceso de selección de mínima cuantía No. SDM-MC-175- 2023, como se expuso en el primer acápite de este documento.

En este orden, tal y como se mencionó en el numeral I de este documento, la supervisión del contrato, solicitó un concepto técnico a la Oficina Asesora de Planeación Institucional de la SDM como estructuradora del contrato No. 2023-2761, a partir del análisis de la propuesta radicada por INFOLAFT SAS el 09 de abril del 2024 en relación con las restricciones de cinco (5) de las cuarenta y nueve (49) listas de consulta SARLAFT de que trata la Adenda No. 1 del proceso de selección de mínima cuantía No. SDM-MC-175- 2023, el cual dicha dependencia rindió, mediante radicación interna No. 202415000110323 del 31 de mayo del 2024, en el siguiente sentido:

"La estructuración del proceso tuvo en cuenta principalmente la información disponible en el distrito relacionada con SARLAFT, sobre todo, los lineamientos dados por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para la Región Andina y el Cono Sur. Esta información, sumada a la comparación de procesos similares en la plataforma SECOP II y las necesidades propias de la entidad, sirvió para una versión inicial del Anexo Técnico y estudios previos del proceso.

En un segundo momento, dentro del proceso de contratación se presentaron diferentes espacios que sirvieron para el perfeccionamiento del Anexo Técnico y los estudios previos del proceso. El primero fue la publicación del Anexo Técnico en la plataforma SECOP II,

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

entre el 25 de septiembre y 2 de enero de 2023 para la recepción de cotizaciones, donde se consideraron listas que podían complementar las necesidades de la entidad. Un segundo espacio, fue el de publicación de estudios previos para la recepción de observaciones, esto fue del 24 al 26 de octubre de 2023 por medio de la plataforma SECOP II, donde tres empresas interesadas en el proceso realizaron nueve consultas o aclaraciones (…)"

A continuación, se expone lo señalado frente a cada lista:

- *"Detenidos en Estados Unidos: Una vez revisadas las listas, se tiene que aunque la entidad no pueda acceder directamente a la lista de detenidos, obtener información sobre personas sancionadas por lavado de activos y financiación del terrorismo, así como fugitivos y organizaciones terroristas, proporciona un medio efectivo para continuar fortaleciendo su sistema de seguridad y cumplimiento normativo, objetivo final de SARLAFT.*

- *Registro Público de Panamá: Aunque la entidad no pueda acceder directamente al Registro Público de Panamá, la información sobre personas sancionadas por la Superintendencia de Bancos de Panamá y contratistas inhabilitados, entre otras listas, sigue siendo crucial, de acuerdo con SARLAFT. Estas listas proporcionan datos relevantes y valiosos para la prevención del lavado de activos, el cumplimiento normativo, y la evaluación de riesgos comerciales, permitiendo el cumplimiento de los objetivos del Sistema*

- *Consulta de Antecedentes Fiscales (Contraloría): De acuerdo con las necesidades establecidas, esta lista es asimilable a la que inicialmente se estableció, con lo cual se acepta la alternativa.*

- *Deudores Morosos del Estado: Aunque la entidad no pueda acceder directamente al listado de Deudores Morosos del Estado colombiano, la información sobre personas notificadas de cobro coactivo por la DIAN sigue siendo altamente relevante. Estas listas proporcionan datos valiosos para identificar riesgos financieros, prevenir actividades ilícitas, cumplir con normativas de prevención del lavado de activos y evaluar la solvencia y confiabilidad de potenciales socios comerciales y clientes, lo cual se alínea con el Sistema que está implementando la entidad.*

- *Consulta de Personas Privadas de la Libertad (INPEC): Revisadas las listas propuestas, sirven como complemento a las demás requeridas en el contrato, con lo cual, permiten el cumplimiento de los objetivos del Sistema de la entidad.(…)"*

Así las cosas, de acuerdo con el anterior concepto, la supervisión del contrato, considera que la propuesta alternativa radicada por INFOLAFT SAS sobre las opciones de consulta de las cinco (5) listas referidas, cumple con el objeto contractual pactado y por ende se debe dar continuidad al mismo, acogiendo las modificaciones propuestas por la firma

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

contratista, determinando que es importante actualizar el anexo Técnico No 1 modificado por la adenda No . 1 para incluir las fuentes de información que complementaran el uso de 5 listas de consulta que presentan restricciones para el acceso ilimitado por temas legales y de seguridad informática (captchas) a personas jurídicas y así garantizar el uso y disponibilidad de los datos para los fines previstos por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad de la siguiente manera:

Fuentes de Información requeridas y que presentan restricciones.	**Observación**	**Fuentes alternativas de consulta**
Detenidos en Estados Unidos	Dentro de la herramienta Infolaft Search se encuentran 61 listas o fuentes con información pública específica de EEUU, referidas a Sanciones por concepto de lavado de activos y financiación del terrorismo, fugitivos, organizaciones terroristas, más buscados etc.	• Most Wanted ATF • Most Wanted Fugitives DEA • FBI • REWJUS Lista de terroristas mas buscados por el departamento de estado • EPA Fugitives Acusados de delitos ambientales o violaciones del Código Penal Federal de EE. UU • Texas 10 Most Wanted Fugitives • TBIMW Most Wanted Tennessee Bureau of Investigation • Wanted: Narcotics Rewards Program– Miscellaneous Targets. U.S. Department of State • Wanted Fugitives U.S. Department of Transportation
Registro Público de Panamá	Dentro de la herramienta Infolaft Search se encuentran 17 listas o fuentes con información pública específica de sanciones e inhabilidades en Panamá.	• Sanciones Superintendencia de Bancos de Panamá • Contratistas Inhabilitados • Inhabilitados por el Canal de Panamá
Consulta de Antecedentes Fiscales (Contraloría)	Dentro de la herramienta Infolaft Search se encuentra una (1) fuente pública	• Boletín de Responsables Fiscales" con periodicidad trimestral.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Fuentes de Información requeridas y que presentan restricciones.	Observación	Fuentes alternativas de consulta
Deudores Morosos del Estado		• https://www.dian.gov.co/atencionciudadano/notificacion/Paginas/default.aspx este es un listado que con información de recaudo y cobranzas e incautación de mercancía. • https://www.minagricultura.gov.co/AsesoriaJuridica/Paginas/NotificacionesCobro s.aspx • https://www.anh.gov.co/es/normatividad2/notificaciones-aviso-de-cobrocoactivo/ • https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/10085574/notificacionesnotifi caciones-por-aviso-cobro-coactivo-10085574/
Consulta de Personas Privadas de la Libertad (INPEC):		•https://www.datos.gov.co/Funci-n-p-blica/Antecedentes-de-SIRI/iaeurcn6/about_data • Nombres Sanciones y Noticias NSN (Monitoreo diario de medios de comunicación de los delitos fuentes de LAFT) • Posibles Hallazgos en Rama Judicial (lista de registros en prensa con alta probabilidad de encontrarse en el sistema de consulta de procesos nacionales unificada de Rama Judicial)

* Todas las fuentes o listas alternativas de información estarán incluidas en la herramienta Infolaft Search para consulta.

Por lo que es importante avalar la propuesta alternativa enviada por Infolaft el 9 de abril de 2024 en la cual se busca corregir las restricciones por limitaciones técnicas y jurídicas del proveedor, que le impiden dar acceso a la Secretaria Distrital de Movilidad a la información de 5 listas restrictivas o vinculantes sobre Detenidos en Estados Unidos, Registro Público de Panamá, Consulta de Antecedentes Fiscales (Contraloría), Deudores Morosos del Estado y Consulta de Personas Privadas de la Libertad (INPEC) las cuales fueron requeridas en el anexo No. 1 modificado a través de la Adenda No. 1 del proceso de

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

selección SD MMC-175 -2023, siempre y cuando se mantenga la disponibilidad de la información acordada y objeto de la celebración del contrato.

Por otro lado, dado que el plazo estipulado inicialmente por las partes fue de doce (12) meses y que a la fecha han transcurrido siete (7) meses, periodo en el cual no se ha efectuado ninguna consulta en la herramienta, la supervisión considera necesario ampliar el plazo de ejecución en igual término, en procura de la ejecución normal de lo contratado y con la finalidad de salvaguardar la continuidad de la relación contractual.

III. VIABILIDAD FINANCIERA

El contrato No. 2023-2761, se encuentra suscrito por un valor de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000) M/CTE**, suma que incluye IVA, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 872 del 17 de octubre de 2023 y en el Registro Presupuestal No. 1745 del 30 de noviembre del 2023.

De acuerdo a lo establecido en la cláusula octava forma de pago, las partes estipularon que dicha suma sería cancelada por la Secretaría Distrital de Movilidad en un (1) sólo pago a la entrega, instalación y recibo a satisfacción por parte del supervisor, de los siguientes servicios por parte del contratista INFOLAFT SAS:

ACTIVIDAD	PRODUCTO
Plan y cronograma de trabajo	Plan y cronograma de trabajo aprobado por la supervisión del contrato
Suministro de acceso al servicio web.	1. Acceso al servicio web. 2. Claves, manuales, documentos técnicos, soportes documentales y lógicos entregados al correo electrónico definido por la supervisión del contrato con la respectiva aprobación, donde conste la suscripción al servicio de soporte y actualización por período de un (1) año de la plataforma.
Pruebas de funcionamiento de la solución	1. Informe de resultados de pruebas de funcionamiento aprobado por la supervisión del contrato 2. Registro de pruebas
Uso del servicio web.	Inicio del uso del servicio web

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ACTIVIDAD	PRODUCTO
Transferencia de conocimiento a usuarios sobre el manejo de la plataforma, de acuerdo con los roles definidos	Listas de asistencia
Creación de usuarios y roles	Listado de usuarios con los roles asignados
Entrega final del servicio en funcionamiento	Acta de entrega en funcionamiento del sistema

Por ende, al no haberse ejecutado a la fecha la totalidad de las referidas actividades, no se ha realizado ningún pago a favor del contratista INFOLAFT SAS.

IV. VIABILIDAD JURÍDICA

De conformidad con las normas generales de contratación pública, la presente modificación y prórroga es jurídicamente viable, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, analizando los siguientes aspectos:

i) Que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que, si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, siendo exigible de igual manera para la presente solicitud de modificación.

ii) Que dicha modificación se surta dentro del plazo contractual. Lo anterior, en razón a que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista.

iii) Que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución.

iv) Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad.

Por otro lado, la Corte Constitucional en Sentencia C- 300 del 25 de abril del 2012 referente a la Modificación de los contratos estatales señaló lo siguiente: *"(...) Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad*

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.

No existe una reglamentación en la ley para buscar el acuerdo, de manera que las partes pueden convenirlo, bien sea en una cláusula del contrato o cada vez que fuere necesario. Cabe anotar que, a pesar de su claridad, esta norma generalmente se interpreta y comenta bajo la exclusiva óptica de una potestad excepcional y por lo mismo unilateral, dejando de lado los necesarios análisis de la posibilidad de convenir modificaciones.

Frente a las normas generales de contratación pública contenidas en la Ley 80 de 1993, se viabiliza jurídicamente la solicitud de la presente modificación No. 01 analizando los siguientes aspectos:

i. Que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que, si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 39 de la Ley 80 de 1993, de igual manera lo es para la presente solicitud de modificación.

ii. Que dicha modificación se surta dentro del plazo contractual. Lo anterior, en razón a que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser prorrogado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar una nueva contratación.

iii. Que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución.

iv. Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad.

De la misma manera, y tal y como lo ha reiterado la Corte Constitucional, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. Esta facultad se encuentra prevista en los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral.

Legalmente, la presente modificación No. 1 y Prórroga No. 1 es viable, dado que el contrato se celebró, como ya se mencionó, bajo la protección de la Ley 80 de 1993, en la cual se establecen, entre otros, los principios fundamentales que rigen la actividad contractual, tales

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

como el cumplimiento de los fines del Estado y la autonomía de la voluntad, según se desprende de la lectura de los artículos 3º, 32 y 40 de dicha Ley.

El artículo 3º, sobre los fines de la contratación estatal, establece que *"los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".*

De la norma anterior se deduce que, para la continua y eficiente prestación de los servicios en favor del interés general, la modificación de los contratos se convierte en una herramienta efectiva y útil para la administración, en procura de la consecución de los fines del Estado.

En cuanto al principio de la autonomía de la voluntad, reconocido entre otras normas por los Artículos 32 y 40 de la ley 80 de 1993, le permite a las partes, y en especial a la administración, actuar de manera oportuna y eficaz, regulando la forma de convenir las estipulaciones contractuales, incluyendo aquellas que consideren necesarias y convenientes, siempre que no contraríen la Constitución, la ley o el orden público.

Así lo expresa el artículo 40 ibídem:

"Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (...)"

En síntesis, la modificación No. 1 y prórroga No. 1 propuesta del contrato es jurídicamente viable conforme a las normas generales de contratación pública establecidas en la Ley 80 de 1993, esta viabilidad se fundamenta en el cumplimiento de requisitos esenciales: la formalización por escrito del contrato del modificatorio, la realización de la modificación dentro del plazo contractual vigente, la vigencia y viabilidad del objeto del contrato principal, y la no alteración del contenido del objeto inicial, resaltando que la Corte Constitucional ha reiterado que las modificaciones contractuales son permitidas y necesarias para lograr los

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

fines del Estado y asegurar la prestación continua y adecuada de los servicios públicos, por lo tanto, la modificación presentada cumple con las disposiciones legales y principios establecidos, garantizando la eficacia y legalidad en la gestión contractual estatal.

V. GARANTÍAS

Que de conformidad con lo señalado en la cláusula novena del contrato de prestación de servicios No. 2023-2761 la garantía vigente es la siguiente:

Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO SA
Número de Póliza: 18-46-101021192 Anexo No. 2
Fecha de Expedición: 22-01-2024
Fecha de Aprobación: 02-02-2024
Tipo de Póliza: Seguro de cumplimiento

Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	30-11-2023	29-06-2025	$ 2.400.000
SERVICIO DE CALIDAD	30-11-2023	29-12-2026	$ 2.400.000
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	30-11-2023	29-12-2027	$ 600.000

La cual de acuerdo con lo señalado en el parágrafo cuarto de la precitada cláusula que indica "*Parágrafo No. 4: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes. (...)*" deberá ser modificada atendiendo a la solicitud de prórroga propuesta.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

VI. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA PRÓRROGA,Y/O MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 2023-2761

De acuerdo con lo expresado en el numeral 1 del presente documento y a fin de dar continuidad a la ejecución del contrato con las modificaciones requeridas al Anexo Tecnico No. 1 modificado a través de la Adenda No. 1 dentro del proceso de selección de mínima cuantía SDM-MC-175 -2023, que originó la celebración del contrato No. 2023-2761 suscrito entre la SDM e INFOLAFT S.A.S, se hace necesario realizar la modificación No. 1 y prorroga No. 1 por un tiempo de siete (7) meses, de manera tal, que se garantice el cumplimiento del plazo acordado de doce (12) meses para hacer uso del servicio de consulta de listas restrictivas y vinculantes para la administración y gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.

De la misma manera, en el análisis realizado por la supervisión del contrato No. 2023-2761, se ha determinado que, además de la necesidad de un otrosí modificatorio para ajustar ciertos aspectos técnicos del contrato, es imperativo considerar una prórroga por un término de siete (7) meses, esta extensión es necesaria para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual pactado entre la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) e INFOLAFT SAS, dicha solicitud de sustenta en el análisis de los siguientes aspectos: :

1. **Restricciones en las Listas de Consulta:** Al inicio de la ejecución del contrato No. 2023-2761, la supervisión del contrato identificó que cinco (5) de las cuarenta y nueve (49) listas de consulta proporcionadas por INFOLAFT SAS presentaban restricciones de acceso. Estas listas son: (i) Registro Público de Panamá, (ii) Consulta de Antecedentes Fiscales de la Contraloría, (iii) Deudores Morosos del Estado, (iv) Detenidos en Estados Unidos y (v) Consulta de Personas Privadas de la Libertad (INPEC).
2. **Impacto en la Ejecución del Contrato:** La existencia de estas restricciones impidió el uso efectivo y completo de las listas de consulta, lo que afectó directamente la capacidad de cumplir con los objetivos contractuales en el plazo inicialmente previsto. La falta de acceso a estas listas es un hecho que ha obstaculizado la ejecución de las actividades programadas en el cronograma del contrato.
3. **Tiempo Necesario para Resolver Restricciones:** Desde la identificación de las restricciones, se han llevado a cabo múltiples reuniones y mesas de seguimiento con INFOLAFT SAS y la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) para abordar y resolver estas limitaciones, dicho proceso ha requerido tiempo adicional para negociar, ajustar y validar las soluciones propuestas por INFOLAFT SAS, así como para obtener el concepto técnico de la Oficina Asesora de Planeación Institucional.
4. **Propuesta de Solución y Concepto Técnico:** La propuesta radicada por INFOLAFT SAS el nueve (9) de abril de 2024, junto con el concepto técnico emitido

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

por la Oficina Asesora de Planeación Institucional el treinta y uno (31) de mayo de 2024, confirmaron que INFOLAFT SAS puede cumplir con el número mínimo de listas requeridas, pero que este cumplimiento implica ajustes técnicos y operativos adicionales, ajustes que no pudieron implementarse dentro del plazo contractual original debido a las restricciones imprevistas.

5. **Necesidad de Prórroga para Cumplimiento del Contrato:** Dado que el tiempo necesario para resolver las restricciones y garantizar el acceso completo a las listas de consulta ha excedido el cronograma inicial del contrato, es imperativo solicitar una prórroga, estimándose que un término adicional de siete (7) meses es necesario para completar las actividades pendientes, validar las listas de consulta y asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual. De esta manera, se garantizará el cumplimiento del plazo acordado de doce (12) meses para hacer uso del servicio de consulta de listas restrictivas y vinculantes para la administración y gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.

En virtud de lo expuesto, se justifica la necesidad de una prórroga por un término de siete (7) meses para el contrato No. 2023-2761, esta extensión de tiempo es esencial para resolver las restricciones imprevistas en las listas de consulta, completar las actividades pendientes y cumplir plenamente con el objeto contractual pactado entre la SDM e INFOLAFT SAS. La prórroga garantizará que todas las partes puedan cumplir con sus responsabilidades y asegurar la calidad y eficacia en la ejecución del contrato.

VII. QUE SE VA A MODIFICAR

Teniendo en cuenta las razones expuestas, se requiere modificar el numeral numeral 2.2 REQUISITOS MÍNIMOS del Anexo Tecnico No 1 modificado a través de la Adenda No. 1 dentro del proceso de selección de mínima cuantía SDM-MC-175 -2023, cuyo objeto corresponde a la *"Suscripción a un servicio de consulta de listas restrictivas y vinculantes para la administración y gestión del riesgo de lavado de activos - LA y financiación del terrorismo - FT, que apoye el procedimiento de conocimiento del cliente e identificación de terceros en la Secretaría Distrital de Movilidad"*

El cual quedará de la siguiente manera:

(...)

2.2 REQUISITOS MÍNIMOS

La plataforma debe contar como mínimo con las siguientes características:

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Servicio	Especificaciones
La plataforma deberá tener acceso como mínimo a las siguientes listas y/o fuentes de información para la debida diligencia (el oferente deberá acreditar los permisos de uso, licencias, convenios, contratos de conectividad, etc., de cada una de ellas):	1. Boletines de la Procuraduría General de la Nación/ Consulta de Antecedentes Disciplinarios (PGN)
	2. Más buscados de la Policía Nacional de Colombia// Antecedentes judiciales (Policía Nacional)
	3. Certificado Estado de la Cédula de Ciudadanía
	4. Alternativa Consulta de Antecedentes Fiscales (Contraloría): • Boletín de Responsables Fiscales" con periodicidad trimestral.
	5. Alternativas - Consulta de Personas Privadas de la Libertad (INPEC): •https://www.datos.gov.co/Funci-n-p-blica/Antecedentes-de-SIRI/iaeurcn6/about_data • Nombres Sanciones y Noticias NSN (Monitoreo diario de medios de comunicación de los delitos fuentes de LAFT) • Posibles Hallazgos en Rama Judicial (lista de registros en prensa con alta probabilidad de encontrarse en el sistema de consulta de procesos nacionales unificada de Rama Judicial)
	6. Consulta de Postulados a la Ley de Justicia y Paz (FGN) - Lista Informativa Ley 975 de 2005 – Colombia
	7. Fiscalía General de la Nación (Consulta de Noticias Criminales)
	8. Sanciones a Contadoras (Junta Central de Contadores)
	9. Boletín de sanciones de la Superintendencia de Industria y Comercio.
	10. Registro Único Empresarial - RUES

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Servicio	Especificaciones
	11. Consulta estado de RUT (DIAN)
	12. Sistema Integrado de Información Societaria
	13. Procesos, sanciones u otros del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – Colombia
	14. Sociedades en Liquidación Judicial – Colombia
	15. Personas expuestas políticamente – PEP en dejación del cargo (Decreto 830 de 2021) – Colombia
	16. Sociedades que tienen o tuvieron acuerdos de reestructuración, liquidación o concordato que están terminados – Colombia
	17. Sociedades con Acuerdos de Reestructuración en Ejecución - Colombia
	18. Personas Fallecidas identificadas por Medicina Legal - Colombia
	19. Alternativa Registro Público de Panamá: • Sanciones Superintendencia de Bancos de Panamá • Contratistas Inhabilitados • Inhabilitados por el Canal de Panamá
	20. Alternativas - Deudores Morosos del Estado: https://www.dian.gov.co/atencionciudadano/notificacion/Paginas/default.aspx este es un listado que con información de recaudo y cobranzas e incautación de mercancía. • https://www.minagricultura.gov.co/AsesoriaJuridica/Paginas/NotificacionesCobro s.aspx • https://www.anh.gov.co/es/normatividad2/notificaciones-aviso-de-cobrocoactivo/ • https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/10085574/notificacionesnotifi caciones-por-aviso-cobro-coactivo-10085574/

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Servicio	Especificaciones
	21. Antecedentes en Estados Unidos
	22. Alternativas - Detenidos en Estados Unidos: • Most Wanted ATF • Most Wanted Fugitives DEA • FBI • REWJUS Lista de terroristas mas buscados por el departamento de estado • EPA Fugitives Acusados de delitos ambientales o violaciones del Código Penal Federal de EE. UU • Texas 10 Most Wanted Fugitives • TBIMW Most Wanted Tennessee Bureau of Investigation • Wanted: Narcotics Rewards Program– Miscellaneous Targets. U.S. Department of State • Wanted Fugitives U.S. Department of Transportation
	23. EE. UU. buscados por delitos sexuales
	24. Fugitivos de la Administración de Control de Drogas - DEA
	25. Fugitivos de la Oficina Federal de Investigación - FBI
	26. Organización Internacional de Policía Criminal / INTERPOL Circular Amarilla
	27. Organización Internacional de Policía Criminal / INTERPOL Circular Roja
	28. Más Buscados por la Oficina Federal de Investigación - FBI
	29. Más buscados por EUROPOL
	30. Más buscados por la ATF (Agencia de Alcohol, Tabaco, Armas de Fuego y Explosivos)
	31. Más buscados por terrorismo E.U.
	32. Oficina de Control de Bienes Extranjeros - OFAC
	33. Organización de Naciones Unidas – ONU / Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Servicio	Especificaciones
	34. Ley de Prácticas Corruptas en el extranjero – EE. UU.
	35. Unauthorised Firms – Irlanda
	36. Unauthorised firms and individuals – FCA – Reino Unido
	37. Consolidated List of Financial Sanctions Targets in the UK – Reino Unido.
	38. Most Wanted - Federal Criminal Police Office – Alemania
	39. Consolidated List - Department of Foreign Affairs and Trade – Australia
	40. Lista de grupos y/o personas terroristas o asociaciones no autorizadas – Israel
	41. Buscados por la Justicia – España
	42. Sanciones Impuestas – Perú
	43. Empresas Inidôneas E Suspensas – Brasil
	44. Relacao de Inhabilitados Inidoneos - Brasil
	45. Sanciones Consolidadas – México
	46. Prófugos buscados por la justicia – Argentina
	47. Resoluciones disciplinarias – Argentina
	48. Companies Operating Illegally – Bélgica
	49. Listed Terrorist Entities – Canadá

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

VIII. PRÓRROGA – TIEMPO

La prórroga que se requiere corresponde a siete (7) meses, es decir a partir del 29 de diciembre de 2024 y hasta el veintiocho (28) de julio de 2025.

IX. ADICIÓN - VALOR

No Aplica

X. SOLICITUD DE APROBACIÓN

Teniendo en cuenta las razones expuestas, validadas por la supervisión del contrato, se recomienda a la Subsecretaría de Gestión Corporativa como ordenadora del gasto, autorizar la modificación No. 1 y prórroga No. 1 del contrato de prestación de servicios No. 2023-2761 suscrito con INFOLAFT S.A.

El supervisor,

MARÍA JIMENA YANEZ GELVEZ
Directora Técnica de Contratación
Subsecretaría de Gestión Jurídica
Supervisor del Contrato No. 2023-2761

YENY ALEXANDRA LÓPEZ ABRIL
Profesional Especializado - Grado 19
Subsecretaría de Gestión Corporativa
Supervisor Contrato No. 2023-2761

ANDERSON CAMILO VILLARREAL DÍAZ
Profesional Universitario - Código 219 Grado 15
Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
Supervisor Contrato No. 2023-2761

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195